

**SE DEJA CONSTANCIA:** Que el Superior Tribunal de Justicia, reunido en Acuerdo General N° 31/21 del 13.10.21, Punto 4º), en el marco de Actuaciones N° 2648/2021 caratuladas “Presidente Colegio de la Abogacía de E. Ríos Dr. Alejandro D. Canavesio s/Libre concurrencia de Profesionales al Edificio de Tribunales. Paraná”, en trámite ante la Dirección de Gestión Humana, dispuso establecer el siguiente esquema de pautas de funcionamiento del Poder Judicial, a partir del 15.10.21: a) Autorizar el libre ingreso de los profesionales de la abogacía y de los demás operadores judiciales a los edificios del Poder Judicial; así como a los organismos a recurrir a la atención presencial espontánea. En consecuencia, el control de ingreso deberá ser organizado en cumplimiento de las normas de bioseguridad vigentes, para lo cual se afectará a una persona en la puerta de acceso de cada edificio, quien se encargará de medir la temperatura y de la sanitización de manos; b) Disponer que en la medida en que las audiencias puedan celebrarse de manera presencial, con estricto cumplimiento del distanciamiento y todas las medidas de prevención establecidas en los protocolos sanitarios vigentes, tal modalidad deberá tener preeminencia sobre la virtual; c) Mantener vigente el sistema de turnos, audiencias programadas u otras citaciones, el que será optativo para cada organismo; d) Encomendar a la Superintendencia de cada jurisdicción y a la Mayordomía, que arbitre las medidas necesarias a fin de respetar el distanciamiento –dos metros- y el volumen de circulación, conforme la capacidad de cada edificio, así como el control del cumplimiento del uso de barbijo. Finalmente, ordenó notificar a los Ministerios Públicos; difundir lo aquí dispuesto a través de la Oficina de Prensa y de la página web del Poder Judicial.-

SECRETARIA, 13 de octubre de 2021.-